RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
RESOLUCIÓN N°. 201 DE 2025
(30 DE MAYO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO ‘REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE CIRUGÍA Y PEDIATRÍA DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO DE CALI’”

La Gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en Acuerdo No. 117 del 28 de enero del 2025 expedido por la Junta Directiva y el Acuerdo Estatuto y Manual de contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1339 del 29 de agosto de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos en el marco del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional”, con el propósito de financiar proyectos de infraestructura física y adquisición de equipos biomédicos para las Empresas Sociales del Estado del Distrito Especial de Santiago de Cali y del Departamento de Nariño.

Que en virtud de la citada resolución, se asignaron recursos al proyecto con código BPIN 2018011000036, específicamente dirigidos a la reposición y ampliación del área de cirugía y pediatría del Hospital Carlos Holmes Trujillo, adscrito a la Red de Salud del Oriente E.S.E., por un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.200.000.000 M/CTE), valor que incluye costos directos, administración, imprevistos y utilidad del contratista.

Que mediante oficio con radicado No. 2025232001164691 del 15 de mayo de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social dio respuesta a la solicitud de actualización del proyecto presentada por la Red de Salud del Oriente E.S.E., reiterando la viabilidad técnica de la Fase I del proyecto y recomendando el inicio de su ejecución.

Que en atención a dicha asignación y viabilidad, la Red de Salud del Oriente E.S.E. requiere adelantar el respectivo proceso contractual, el cual se adelantará bajo la modalidad de convocatoria pública, conforme a lo establecido en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como en el estatuto y manual de contratación de la entidad, cuya actualización fue adoptada mediante Acuerdo No. 108 del 30 de septiembre de 2024.

Que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 117 del 28 de enero de 2025, la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E. autorizó a la Gerente de la entidad para adelantar el proceso de contratación, en atención a que el valor del contrato supera los 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que mediante la Resolución de COMFIS No. 006 de 2025, se modificó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, incorporando los recursos para la ejecución del proyecto de infraestructura, y que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.11 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 1783 de 2021, se cuenta con la licencia de construcción No. 76001-2-24-0496, requisito indispensable para el desarrollo de la obra.

Que de conformidad con el manual de contratación de la entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del procesos de convocatoria publica

Que en mérito de lo expuesto, la Red de Salud del Oriente ESE,

RESUELVE

Artículo Primero. Ordenar la apertura del proceso de **convocatoria pública** cuyo objeto es **“Ejecutar el fortalecimiento de la infraestructura del Hospital Carlos Holmes Trujillo, adscrito a la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante la reposición y ampliación del área de cirugía y pediatría, en el marco del proyecto BPIN 2018011000036”**.

Artículo Segundo. El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.200.000.000 M/CTE)**, incluidos los costos directos e indirectos, AIU e impuestos, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 202500203 del 19 de mayo de 2025.

Artículo Tercero. Establecer que el proceso se desarrollará bajo la modalidad de **convocatoria pública**, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo No. 108 del 30 de septiembre de 2024, y demás normas contractuales vigentes para la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Artículo Cuarto. A partir de la fecha, se encuentran disponibles para consulta en la plataforma SECOP II los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Artículo Quinto. Convocar a las veedurías ciudadanas, órganos de control, y demás interesados a ejercer el control social sobre el proceso de selección, conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003.

Artículo Sexto. Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II junto con los documentos del proceso, dando cumplimiento a lo previsto en la normatividad vigente.

Artículo Séptimo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ___ días del mes de _____ de 2025.



ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
Red de Salud del Oriente E.S.E.

	Nombre completo y cargo	**Firma**
Proyectó:	*Viviana Andrea Gil – profesional Agremiada ASTRACUD*	
Elaboró:	*Viviana Andrea Gil – profesional Agremiada ASTRACUD*	
Revisó:	*Leonardo Medina Patiño-Jefe de Oficina Asesora de Juridica* *Paula Andrea Loaiza Palacios-Subgerente Administrativa y financiera*	
Los firmantes declaramos que el documento fue revisado y se encuentra acorde con las disposiciones normativas vigentes presentándose para firma.		